



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 791.16  
EXPEDIENTE. N° 6468/16  
Salta, 70 SEP 2016

**VISTO:** El pedido efectuado por el alumno Pablo Mariano, GUAYMÁS, D.N.I.N° 37.722.725, L.U.N° 527.305, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 32 y 41 obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que los Señores Profesores: Aquiles E. MOREIRA (fs. 36), Angélica E. ASTORGA (fs. 37), Beatriz E. NUÑEZ (fs. 38), Carlos M. GUZMÁN (fs. 39) y Gustavo A. ZAPLANA (fs. 43), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 47 los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- Otorgar** al alumno **Pablo Mariano, GUAYMÁS**, D.N.I.N° 37.722.725, L.U.N° 527.305, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Economía y Administración, de la Universidad Católica de Salta, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fojas 35 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

• **Geografía Económica: Calificación: 5 (cinco)**, Fecha: 27/11/14, Acta: 088, Folio: 114, Libro: 0002, (No registra aplazos), por la asignatura **GEOGRAFÍA ECONÓMICA (OPTATIVA CULTURAL)**.





Universidad Nacional de Salta

791.16



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- **Inglés Técnico: Calificación: 8 (ocho)**, Fecha: 18/12/15, Acta: 032, Folio: 044, Libro: 0002, (No registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO**.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** al alumno Pablo Mariano, GUAYMÁS, D.N.I.N° 37.722.725, L.U.N° 527.305, **equivalencia parcial** de las asignaturas:

- **Matemáticas I: Calificación: 5 (cinco)**, Fecha: 03/02/15, Acta: 038, Folio: 047, Libro: 0002, (No registra aplazos), por la asignatura **MATEMATICA I**, debiendo rendir: *Lógica. Proposiciones. Operaciones. Propiedades. Formas Proposicionales: Cuantificadores. Métodos de demostración: aplicaciones. Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación Lineal y Optimización, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.*
- **Contabilidad I: Calificación: 8 (ocho)**, Fecha: 19/11/14, Acta: 047, Folio: 061, Libro: 0002, (No registra aplazos), por la asignatura **CONTABILIDAD I**, debiendo rendir: *UNIDAD 3 - Marco Epistemológico - Puntos 3.1 y 3.2. UNIDAD 8 - Punto 8.7. UNIDAD 9 - Puntos 9.2 y 9.3. UNIDAD 10 - Punto 10.5 del programa vigente, para obtener la equivalencia total.*

**ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR** equivalencia de las asignaturas **Teología y Filosofía** por la asignatura **FILOSOFIA**.

**ARTÍCULO 4°.- FIJAR** el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno Pablo Mariano, GUAYMÁS apruebe los temas de las asignaturas especificadas en el Artículo 2°.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS 159/91.

**ARTÍCULO 6°.- HÁGASE** saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Gra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Gr. Hugo Ignacio Dimós  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNSa